

Reglamento que el Intendente de la provincia pasará oportunamente al Gobierno.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Márcos Maturana.*

Director de la Escuela Náutica de Ancud.

Santiago, agosto 4 de 1862.—En conformidad con lo que dispone el art. 7.º del decreto de 2 del presente, vengo en nombrar al teniente 2.º de Marina, don Francisco Vidal Gormaz, director de la Escuela Náutica de Chiloé, con el sueldo i gratificación que determina el decreto citado.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Márcos Maturana.*

Proyecto de plan de estudios para la Facultad de Medicina.

Santiago, agosto 4 de 1862.—El proyecto de lei, relativo a la instruccion secundaria i profesional, presentado a la Cámara de Diputados por don Santiago Prado, propone el siguiente plan de estudios para la Facultad que Ud. preside:

- 1.º Anatomía,
- 2.º Id. descriptiva,
- 3.º Química inorgánica,
- 4.º Id. orgánica,
- 5.º Botánica,
- 6.º Fisiología,
- 7.º Anatomía de las rejiones,
- 8.º Farmacia.
- 9.º Materia médica,
10. Patolojía interna i esterna,
11. Hijiene,
12. Terapéutica,
13. Clínica interna i estertía,
14. Obstetricia,
15. Medicina legal,
16. Anatomía patolójica.

“Los aspirantes al título de médico estudiarán los ramos comprendidos bajo los números de 1 a 16.

“Los aspirantes al título de farmacéutico, estudiarán los ramos comprendidos bajo los números 3, 4, 5 i 8.”

Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 31 de julio último, tengo el gusto de comunicarlo a Ud. para que se sirva promover las modificaciones que estime convenientes en dicho plan, previniéndole que la comision de la Cámara de Diputados, a la cual debe trasmitirse por mi conducto lo que Ud. observe sobre el particular, se reúne mañana en la noche

—Dios guarde a Ud.—*Andres Bello*.—Al señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor Rector.—En cumplimiento del oficio que precede, tengo el honor de esponer a US. que las únicas modificaciones que me parecerian oportunas en el plan de estudios propuesto para la Facultad de Medicina, consistirian en la modificacion de los ramos siguientes, que deberian componerlo, i en ordenarlos en esta forma:

- 1.º Física, aplicada a la Medicina i a la Farmacia,
- 2.º Botánica id. id. id.
- 3.º Química orgánica e inorgánica, id. id. id.
- 4.º Zoolojia id. id. id.
- 5.º Mineralojía id. id. id.
- 6.º Anatomía con todos sus ramos, incluso la Anatomía de las rejiones i la Anatomía patolójia,
- 7.º Fisiolojía,
- 8.º Patolojia interna,
- 9.º Patolojia externa,
10. Hijiene,
11. Materia médica i Terapéutica,
12. Medicina operatoria,
13. Clínica interta,
14. id. externa,
15. Farmacia i sus ramos,
16. Obstetricia,
17. Medicina legal i Toxicolojía.

Los reglamentos dispondrían la estension que se deberia dar al estudio de estos ramos, así como los que deben ser obligatorios, sea en su totalidad o en parte, para las profesiones de Medicina o de Farmacia.

Tengo el honor de someterlos a US. para los efectos que me indica.—Dios guarde a US.—*Lorenzo Saxe*.—Al señor Rector de la Universidad.

*Apertura de un concurso para una clase de Humanidades
en el Liceo de San-Fernando.*

Santiago, agosto 5 de 1862.—Con fecha de hoi he espedido la convocatoria siguiente:

“Por cuanto se ha mandado dar a oposicion una clase de Humanidades del Liceo de San-Fernando, cuyo profesor tendrá obligacion de enseñar, por el sueldo de quinientos pesos anuales, todos los ramos comprendidos en dicho curso segun el plan de estudios vijente en el Instituto Nacional, dibiendo dedicar tres horas diarias a la enseñanza de ellos.

“Por tanto, declaro abierto el concurso correspondiente para proveer la